



Bellavista, 13 de agosto, 2022

Señor(a):

RESOLUCIÓN CONSEJO DE FACULTAD N° 112-2022-CF-FCNM. - Bellavista, 13 de agosto 2022.- EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Visto, en Consejo de Facultad en su Sesión Ordinaria de fecha 13 de agosto del año 2022, vía reunión Meet, por medio en la cual se solicita reemplazo del Mg. Rolando Alva Zavaleta en la Comisión de Reestructuración del Cumplimiento de la Ley 31364 en el Departamento Académico de Matemática.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 180.1 del Estatuto señala las atribuciones de los Consejos de Facultad, que a la letra: **Cumplir y hacer cumplir la Ley**, el Estatuto y los Reglamentos; así como los acuerdos de la Asamblea Universitaria y del Consejo Universitario que sean de su competencia, bajo responsabilidad.

Que, el Art. 4.1 de la ley N° 31364 señala: **...se amplía el plazo de adecuación a los requisitos de la Ley 30220, Ley Universitaria, para los docentes de las universidades públicas y privadas con estudios de maestría o doctorado sin grado académico, o con grado académico en proceso de registro ante la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (Sunedu), quienes cuentan hasta el 30 de diciembre de 2023, para obtener sus grados académicos y cumplir con los requisitos exigidos para el ejercicio de la docencia universitaria; de lo contrario, son considerados en la categoría que les corresponda de acuerdo a los grados académicos obtenidos o concluye su vínculo laboral o contractual, según corresponda.**

Que el ámbito de aplicación de la disposición complementaria final: **...alcanza a todos los docentes de las universidades, sean públicas o privadas, que, al 30 de noviembre de 2021, estuviesen cursando un programa de maestría con la finalidad de obtener el grado de magíster o que estuviesen cursando un programa de doctorado para obtener el grado de doctor.**

Que, el art. 83.2 en la Ley Universitaria N° 30220, que a la letra dice: **...para ser profesor asociado se requiere título profesional, grado de maestro, y haber sido nombrado previamente como profesor auxiliar. Por excepción podrán con- cursar sin haber sido docente auxiliar a esta categoría, profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica, con más de diez (10) años de ejercicio profesional.**

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 13 de agosto del año 2022, vía reunión Meet, por medio en la cual se solicita reemplazo del Mg. Rolando Juan Alva Zavaleta en la Comisión de Reestructuración del Cumplimiento de la Ley 31364 en el Departamento Académico de Matemática, por solicitar Licencia con Goce de Remuneraciones por capacitación oficializada a partir del 15-08-22 hasta el 31-12-22, a fin de dedicarse exclusivamente a culminar el desarrollo de su tesis de doctorado en Física. Que en acuerdo en sesión se propone a la estudiante Juana Jhamilet Trelles Guzmán.

Que, mediante D.S. N° 044-2020-PCM debido a la emergencia nacional por COVID-19 y frente a la medida de aislamiento social obligatorio (cuarentena), y al amparo del D.U. N° 026-2020 que autoriza modificar el lugar de prestación de servicios de los trabajadores para implementar el trabajo remoto, y en cumplimiento de la resolución N° 068-2020-CU del 25 de marzo de 2020 que aprueba la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativos de la Universidad Nacional del Callao; Estando al documento del visto y lo glosado, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad; y, en uso de las atribuciones le confiere el Artículo 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y al numeral; 70.2 del Art. 70° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

1° **APROBAR**, la reconfiguración de la Comisión de Reestructuración del Cumplimiento de la Ley 31364 en el Departamento Académico de Matemática, conformado por:

- | | |
|---|---------------|
| 1- Lic. Absalón Castillo Valdivieso | - Presidente. |
| 2- Mg. Lévano Huamancto, Carlos Alberto | - Secretario |
| 3- Est. Trelles Guzmán, Juana Jhamilet | - Miembro. |

2° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a la Rectora, los Vicerrectores, Dependencias Académico Administrativas de la FCNM, Dirección General de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional, Oficina de Recursos Humanos, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Fdo. **Dr. JUAN ABRAHAM MÉNDEZ VELÁSQUEZ.** -Decano y Presidente del Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao.

Fdo. **Mg. GUSTAVO ALBERTO ALTAMIZA CHÁVEZ.** - Secretario Académico
Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

